

ACTA SESIÓN ORDINARIA CACONAVI-073-2024. Acta número cero setenta y tres correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en el Consejo Nacional de Vialidad el dieciséis de diciembre del dos mil veinticuatro a las dieciocho horas con veintiún minutos, con la asistencia de los siguientes Miembros: El señor Efraím Zeledón Leiva, Vicepresidente y Pablo Zeledón Quesada, representantes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Federico Baltodano Aragón y Silvia Díaz Solano, representantes de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Leandra Quesada Alpízar, representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Roy Delgado Alpízar, representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Asiste además el señor Cristhian Arroyo Gamboa, Director Ejecutivo a.i. Ausentes con justificación: Mauricio Batalla Otárola. Asisten de manera virtual: Efraím Zeledón Leiva, Pablo Zeledón Quesada, Federico Baltodano Aragón, Silvia Díaz Solano, Leandra Quesada Alpízar, Roy Delgado Alpízar y Cristhian Arroyo Gamboa, -----

Vicepresidente Efraím Zeledón Leiva: Buenas tardes, al ser las 06:21 damos inicio a la Sesión Ordinaria 73-2024 del 16 de diciembre del 2024, con la asistencia de los Miembros de este Consejo, a excepción del señor Ministro Mauricio Batalla Otárola. Por favor, cada uno señala su ubicación, yo me encuentro aquí en Liberia, Guanacaste en el Hotel Hampton Inn. Doña Silvia. -----

- **Directora Silvia Díaz Solano:** Gracias, muy buenas noches, yo me encuentro en mi casa de habitación en Guayabos de Curridabat. -----

Vicepresidente Efraím Zeledón Leiva: Gracias, doña Silvia. Doña Leandra. -----

Directora Leandra Quesada Alpízar: Buenas tardes, Leandra Quesada desde mi oficina en Guápiles de Pococí. -----

Vicepresidente Efraím Zeledón Leiva: Gracias, doña Leandra. Don Federico. ----

Director Federico Baltodano Aragón: Muy buenas noches, Federico Baltodano Aragón, desde mi oficina en mi casa de habitación en Pavas. -----

Vicepresidente Efraím Zeledón Leiva: Gracias, don Federico. Don Roy. -----

Director Roy Delgado Alpizar: Buenas tardes a todos, Roy Delgado, desde mi oficina en Alajuela. -----

Vicepresidente Efraím Zeledón Leiva: Gracias, don Roy. Don Pablo Zeledón. ----

Director Pablo Zeledón Quesada: Muchas gracias, buenas tardes a todos, Pablo Zeledón, desde mi casa de habitación en Moravia. -----

Vicepresidente Efraím Zeledón Leiva: Gracias y el señor Director Ejecutivo, don Cristhian. -----

Director Ejecutivo Cristhian Arroyo Gamboa: Sí, buenas tardes a todos, saludos, Cristhian Arroyo, me encuentro acá desde mi oficina en el Conavi. -----

Vicepresidente Efraím Zeledón Leiva: Gracias. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO 1. Lectura y aprobación del orden del día de la Sesión 73-2024. ----

Vicepresidente Efraím Zeledón Leiva: Capítulo 1. Revisión y aprobación del orden del día. Lectura y aprobación del orden del día de la Sesión 73-2024. La Dirección Ejecutiva remitió mediante correo electrónico, el día de hoy, los oficios DIE-10-2024-1046, referente a la "Modificación al Memorándum de Acuerdo 24024 denominado: "Asistencia técnica para la supervisión de la implementación del proyecto de rehabilitación y ampliación de la Ruta 32", el DIE-10-2024-1048, referente a la "Propuesta de Mejoras de la Estación de Peaje Río Segundo de Alajuela y prórrogas de los contratos de operación de las estaciones de peajes de Río Segundo y Naranjo" y el DIE-10-2024-1049, referente a la "Suspensión de cobro de peaje sobre Ruta Nacional No. 2, Tres Ríos", don Cristhian este es el que hablábamos que no es de cobro de peaje, sino, la suspensión en la estación de pesaje de Ruta 2, ¿correcto? -----

Director Ejecutivo Cristhian Arroyo Gamboa: Sí, correcto. -----

Vicepresidente Efraím Zeledón Leiva: Léase correctamente, suspensión de los servicios en la estación de pesaje de Ruta 2, Tres Ríos. Adicionalmente, se propone retirar del orden del día los artículos 4.1, 4.2.y el 4.3. que se trasladan para la

próxima sesión. ¿Alguna observación? ¿Votamos, entonces el orden del día con modificaciones mencionadas? En firme, muchas gracias. -----

ACUERDO 1. Se aprueba con modificaciones el orden del día de la sesión 73-2024 propuesta para el día de hoy. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA. -----

ARTÍCULO 2. Lectura, comentario y aprobación del Acta 72-2024 de fecha 12 de diciembre del 2024. -----

Vicepresidente Efraím Zeledón Leiva: Capítulo 2. Lectura y aprobación del Acta. Artículo 2. Lectura, comentario y aprobación del Acta 72-2024 del 12 de diciembre del 2024. ¿Observaciones o abstenciones? ¿Están de acuerdo en aprobar el Acta 72-2024? Votamos. En firme. -----

ACUERDO 2. Se aprueba sin observaciones el Acta 72-2024 de fecha 12 de diciembre del 2024. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LOS SEÑORES (AS) DIRECTORES (AS). -----

Vicepresidente Efraím Zeledón Leiva: Capítulo 3. Asuntos de los señores Directores. ¿Algún asunto o comentario de los señores Directores? En este caso, brevemente con ocasión de las vacaciones del señor Carlos Vega, Secretario de Actas a.i., se propone nombrar a la señora Carolina Alvarado Gutiérrez como Secretaria de Actas a.i. desde el 16 de diciembre, desde el día de hoy, hasta el 20 de diciembre del 2024. ¿Estamos de acuerdo en aprobar la propuesta antes mencionada? Votamos. En firme, muchas gracias. -----

ACUERDO 3. Nombrar a la señora Carolina Alvarado Gutiérrez como Secretaria de Actas a.i. del 16 al 20 de diciembre del 2024, inclusive. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA. -----

ARTÍCULO 4.1. Actualización de “Costos máximos horarios de equipos y maquinaria. Oficio DIE-10-2024-1023 de fecha 06 de diciembre del 2024, recibido en la misma fecha, suscrito por el señor Cristhian Arroyo Gamboa, Director Ejecutivo a.i. -----

Vicepresidente Efraím Zeledón Leiva: Capítulo 4. Asuntos de la Dirección Ejecutiva. Artículo 4.1. Actualización de “Costos máximos horarios de equipos y maquinaria. Oficio DIE-10-2024-1023 de fecha 06 de diciembre del 2024. ¿Comentarios u observaciones? ¿Están de acuerdo en aprobar la propuesta enviada por la Dirección Ejecutiva? Votamos. En firme. -----

ACUERDO 4. 1. Aprobar las tarifas de equipo y maquinaria, según documento No. DCVP-13-2024-0435, costos horarios de equipo y maquinaria, actualizados al día 30 de agosto de 2024 y basados en la metodología empleada y aprobada por el Consejo de Administración del CONAVI, mediante acuerdo consignado en el Artículo III, de la Sesión No. 713-09 de fecha 17 de diciembre de 2009. **2.** Trasladar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes el documento No. DCVP-13-2024-0435 “Actualización de “Costos máximos horarios de equipos y maquinaria”, para publicación en el Diario Oficial La Gaceta”, con el objeto de que se elabore el respectivo Decreto Ejecutivo y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 4.2. Informe de avance Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32 Carretera Braulio Carillo, Sección Intersección Ruta Nacional No. 4 (Cruce a Sarapiquí)-Limón. Oficio DIE-10-2024-1029 de fecha 09 de diciembre del 2024, recibido el 11 de diciembre de 2024, suscrito por el señor Cristhian Arroyo Gamboa, Director Ejecutivo a.i. -----

Vicepresidente Efraím Zeledón Leiva: Artículo 4.2. Informe de avance Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional 32 Carretera Braulio Carillo. Oficio DIE-10-2024-1029 del 09 de diciembre del 2024, está es la breve presentación que nos han hecho los señores de la Unidad Ejecutora de la Ruta 32, Ronald Alfaro y Ronny Sánchez, sobre este punto, únicamente tomamos nota. -----

ARTÍCULO 4.3. Informe de los procesos licitatorios. Oficio DIE-10-2024-1025 de fecha 06 de diciembre del 2024, recibido en la misma fecha, suscrito por el señor Cristhian Arroyo Gamboa, Director Ejecutivo a.i. -----

Vicepresidente Efraím Zeledón Leiva: Artículo 4.3. Informe de los procesos licitatorios relacionados con el oficio DIE-10-2024-1025 del 06 de diciembre del 2024. En este caso, también tomamos nota. -----

ARTÍCULO 4.4. Modificación al Memorándum de Acuerdo 24024 denominado: “Asistencia técnica para la supervisión de la implementación del proyecto de rehabilitación y ampliación de la Ruta 32”. Oficio DIE-10-2024-1046 de fecha 13 de diciembre del 2024, recibido el 16 de diciembre, suscrito por el señor Cristhian Arroyo Gamboa, Director Ejecutivo a.i. -----

Vicepresidente Efraím Zeledón Leiva: Artículo 4.4. Modificación al Memorándum de Acuerdo 24024 denominado: “Asistencia técnica para la supervisión de la implementación del proyecto de rehabilitación y ampliación de la Ruta 32”. Oficio DIE-10-2024-1046 del 13 de diciembre. ¿Comentarios u observaciones? Esto también relacionado con la explicación brindada hace unos minutos por los señores de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional 32. ¿Están de acuerdo en aprobar la propuesta enviada por la Dirección Ejecutiva? Votamos. En firme, muchas gracias.

ACUERDO 5. 1. Aprobar la enmienda al Memorándum de Acuerdo 24024 denominado: “Asistencia técnica para la supervisión de la implementación del proyecto de rehabilitación y ampliación de la Ruta 32” para que en el apartado 3 se lea: “3. La duración de este Acuerdo estará sujeto a la fecha de finalización de obras del proyecto: “Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32 Carretera Braulio Carillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce a Sarapiquí) - Limón”, de forma que se garantice la continuidad de los servicios de supervisión hasta realizar el cierre de todas las áreas de conocimiento del proyecto y finiquito.” De esta forma, considerando que la fecha de finalización del proyecto es el 28 de mayo de 2025, se aumenta el plazo autorizado en 6 meses y 3 días, por lo tanto, el nuevo plazo se define hasta el 31 de julio de 2025, sujeto a las modificaciones en la fecha de finalización del proyecto aprobadas por la Administración. **2.** Aprobar la modificación al Memorándum de Acuerdo 24024

denominado: “Asistencia técnica para la supervisión de la implementación del proyecto de rehabilitación y ampliación de la Ruta 32” por un monto adicional de 1,770,681.52 USD (un millón setecientos setenta mil seiscientos ochenta y uno con cincuenta y dos céntimos). **3.** Autorizar al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes para que en su condición de Presidente del Consejo de Administración suscriba la Adenda N.º 2 al Memorandum de Acuerdo 24024 denominado: “Asistencia técnica para la supervisión de la implementación del proyecto de rehabilitación y ampliación de la Ruta 32”. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 4.5. Propuesta de Mejoras a la Estación de Peaje Río Segundo de Alajuela y prórrogas de contratos de operación de las estaciones de peajes de Río Segundo y Naranjo. Oficio DIE-10-2024-1048 de fecha 16 de diciembre del 2024, recibido en la misma fecha, suscrito por el señor Cristhian Arroyo Gamboa, Director Ejecutivo a.i. -----

Vicepresidente Efraím Zeledón Leiva: Artículo 4.5. Propuesta de Mejoras a la Estación de Peaje de Río Segundo de Alajuela y prórrogas de los contratos de operación de las estaciones de peaje de Río Segundo y Naranjo. Oficio DIE-10-2024-1048 del 16 de diciembre. ¿Comentarios u observaciones? Don Roy, sí señor.

Director Roy Delgado Alpizar: Sí, yo propondría que también paralelo a esa propuesta de mejoras, se implementen algunas medidas más inmediatas, con respecto al cobro del Quick pass y cobros alternativos que no sea únicamente efectivo. -----

Vicepresidente Efraím Zeledón Leiva: Muchas gracias, don Roy. Este tema fue el que expuso el señor Juan José Madriz de la Unidad Ejecutora San José – San Ramón. En este caso, ¿estamos de acuerdo en aprobar la propuesta enviada por la Dirección Ejecutiva, con la observación de don Roy? De incluir medidas a cortísimo plazo como la implementación del Quick pass, más bien la implementación del pago con tarjeta de crédito o eventualmente el carril exclusivo de Quick pass. Votamos. En firme. -----

ACUERDO 6. 1. Dar por recibido y aprobar el Informe No. UESR-INF-05-2024-033 y No. UESR-INF-07-2024-035. **2.** Con base en lo dispuesto en el artículo 27 el Reglamento para la Adquisición de Obras, Bienes y Servicios del Fideicomiso Corredor Vial San José – San Ramón y sus Radiales 2016 (RAOBS), y según los términos expuestos en el citado Informe No. UESR-INF-05- 2024-033, aprobar la propuesta para la suscripción de una modificación unilateral de los siguientes contratos: **a.** Contratación No. 2020PP-000002-0021200244 se aprueba la propuesta para la modificación unilateral para ampliación del plazo contractual, por un periodo de ocho meses, comprendido del 1 de enero 2025 al 31 de agosto 2024), lo que representa un monto de ejecución, incluyendo el IVA que asciende a la suma de ₡580 570 437,12. **b.** Contratación No. 2020PP-000007-0021200244 se aprueba la propuesta para la modificación unilateral para ampliación del plazo contractual, por un periodo de ocho meses, comprendido del 1 de enero 2025 al 31 de agosto 2024); contrato que se adjudicará por un colón costarricense, dado que el cobro mensual se realiza bajo la comisión por el uso del sistema automatizado. Los porcentajes de comisión se establecen en: 12.17% por uso del servicio Servicios de cobro electrónico con dispositivos TAG y 0.68% por Servicio suministro, instalación y mantenimiento de barreras abatibles. **c.** Contratación No. 2021PP-000005-0021200244: se aprueba la propuesta para la modificación unilateral para ampliación del plazo contractual, por un periodo de ocho meses, comprendido del 1 de enero 2025 al 31 de agosto 2024), lo que representa un monto de ejecución de incluyendo el IVA que asciende a la suma de \$ 14 690,00. **3.** Aprobar la propuesta para la aplicación de la cláusula No. 20.1 del cartel de la contratación No. 2021PP-000007-0021200244, para proceder a la suscripción de una prórroga a dicho contrato por un año, por el periodo comprendido entre el día 1 de enero 2025 y hasta el día 31 de diciembre 2025, lo que representa un monto de ejecución, incluyendo el IVA, que asciende a la suma de \$ 278.651,22, de acuerdo a la propuesta aquí aprobada. **4.** Solicitar a la Administración que tome las acciones necesarias para

promover las nuevas contrataciones que permitan dar continuidad con el servicio de peaje brindado en la Ruta Nacional No. 1 para los periodos posteriores a la terminación contractual antes citada. **5.** Se instruye a la Abogada Experta de la Unidad Ejecutora San José - San Ramón para que, en coordinación con la Asesoría Jurídica, realice las adendas y documentación de índole legal que se requiera para formalizar el presente acuerdo. **6.** Instruir a la Unidad Ejecutora San José San Ramón para que proceda con los actos administrativos necesarios para realizar las mejoras en la estación de peajes de Rio Segundo, esto de acuerdo a las recomendaciones dadas en el Informe No. UESR-INF-07- 2024-035. **7.** Implementar medidas inmediatas con respecto al cobro del carril exclusivo de Quick Pass y cobros alternativos, que no sea únicamente efectivo. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 4.6. Suspensión de servicios en la estación de pesaje sobre la Ruta Nacional No. 2, Tres Ríos. Oficio DIE-10-2024-1049 de fecha 16 de diciembre del 2024, recibido en la misma fecha, suscrito por el señor Cristhian Arroyo Gamboa, Director Ejecutivo a.i. -----

Vicepresidente Efraím Zeledón Leiva: 4.6. Suspensión de servicios en la estación de pesaje sobre la Ruta Nacional No. 2, Tres Ríos. Oficio DIE-10-2024-1049 del 16 de diciembre del 2024. ¿Comentarios u observaciones? ¿Están de acuerdo en aprobar la propuesta enviada por la Dirección Ejecutiva? En este caso, la fecha de la suspensión del servicio en la estación de pesaje estaríamos extendiendo esa suspensión hasta el día 28 de febrero del 2025 ¿estamos de acuerdo en aprobarlo así extendiendo la suspensión del servicio en la estación de pesaje hasta el 28 de febrero del próximo año? Votamos. En firme, muchas gracias. -----

ACUERDO 7. Instruir al Director Ejecutivo para que proceda con la prórroga, con la suspensión del servicio de cobro de peaje en la estación ubicada en la autopista Florencio del Castillo y suspensión del control del pesaje en la estación ubicada en Ochomogo por un período de dos meses plazo, a partir del 20 de diciembre 2024 hasta el 28 de febrero de 2025, inclusive. Lo anterior, debido al congestionamiento

vial para quienes viajan a Cartago por el cierre del puente sobre el Rio Taras en la Ruta Nacional No 236 y las obras del intercambio Taras que se encuentran en ejecución. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO V. ASUNTOS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. -----

ARTÍCULO 5.1. Proyecto de resolución del Recurso de Objeción, interpuesto por la empresa Vieto y Asociados S.A, en contra el pliego de condiciones de la Licitación Menor No. 2024LE-000006-0006000001, denominada: “Supervisión, inspección y verificación de calidad para Hatillo 8”. Oficio GAJ-11-2024-1322 de fecha 10 de diciembre del 2024, recibido el 11 de diciembre del 2024, suscrito por el señor Carlos Vega Segura y la señora Ana Lorena Villalobos Quesada, Gerente a.i. y funcionaria respectivamente de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. -----

Vicepresidente Efraím Zeledón Leiva: Capítulo 5. Asuntos de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. Artículo 5.1. Proyecto de resolución del Recurso de Objeción, interpuesto por la empresa Vieto y Asociados S.A, en contra el pliego de condiciones de la Licitación Menor 2024LE-000006-0006000001, denominada: “Supervisión, inspección y verificación de calidad Hatillo 8”. Oficio GAJ-11-2024-1322 del 10 de diciembre del 2024. ¿Comentarios u observaciones? Don Federico.

Director Federico Baltodano Aragón: Sí, esto es para Cristhian y para el tema de lo que son contrataciones, en el BID a mí me gustaba, porque las personas tenían que cumplir, para que se le adjudicara tenía que cumplir lo que se pedía, aquí se rechaza primero y son gente que se pudo haber sustituido, es una persona bien de seguridad o alguna cosa de esas que perfectamente se puede sustituir y no se pierde una buena adjudicación, entonces la forma de contratar en el BID es muchísimo más abierta y cómo se pueden solucionar cosas de personas que no cumplieron por un punto, por una coma y entonces conseguir un especialista que

cumple, simplemente se adjudica a la mejor empresa, no, entonces, ese tipo de cosas para que quede ahí en las cosas que tenemos que mejorar, diría yo, gracias.

Vicepresidente Efraím Zeledón Leiva: Perfecto, en este caso, ¿están de acuerdo en aprobar la propuesta enviada por la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos? Votamos. En firme. -----

ACUERDO 8. 1. Se declara sin lugar el recurso de objeción interpuesto por la empresa Vieto y Asociados SA, en contra del pliego de condiciones de la Licitación Menor N.º 2024LE-000006-0006000001, denominada “Supervisión, inspección y verificación de calidad para Hatillo 8”. **2.** Se instruye a la Administración para que continúe con el trámite de la Licitación Menor N.º 2024LE-000006-0006000001, denominada “Supervisión, inspección y verificación de calidad para Hatillo 8”. **3.** La presente resolución no tiene ulterior recurso, por lo que se da por agotada la vía administrativa, con fundamento en el artículo 258 del “Reglamento de la Ley General de Contratación Pública”. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 5.2. Proyecto de resolución que atiende el reclamo administrativo interpuesto por Ingeniería y Construcciones Araya S.A tendiente al pago de diferencia de precios unitarios existente entre las horas maquinaria a cargo de la Gerencia de Construcción en la contratación para los trabajos para la atención de los daños en la infraestructura vial, ruta nacional No. 163 (en lastre) sección de control 60922 Dominica (Iglesia) Lte. Prov. Puntarenas Guanacaste río Juan de León, zona 2-4 Nicoya, Región Chorotega. Oficio GAJ-10-2024-1316 de fecha 04 de diciembre del 2024, recibido el 11 de diciembre del 2024, suscrito por los señores Carlos Vega Segura y Allan Binns Monge, Gerente a.i. y funcionario respectivamente de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos.

Vicepresidente Efraím Zeledón Leiva: Artículo 5.2. Proyecto de resolución que atiende el reclamo administrativo interpuesto por Ingeniería y Construcciones Araya S.A tendiente al pago de diferencia de precios unitarios existente entre las horas maquinaria a cargo de la Gerencia de Construcción en la contratación para los

trabajos para la atención de los daños en la infraestructura vial, ruta 163, sección de control 60922 Dominica, Puntarenas, Guanacaste, zona 2-4, Región Chorotega. Oficio GAJ-10-2024-1316 de fecha 04 de diciembre del 2024. ¿Comentarios u observaciones? ¿Están de acuerdo en aprobar la propuesta enviada por la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos? Votamos. En firme. -----

ACUERDO 9. En el reclamo por reclamo administrativo por concepto de pago de diferencia de precios unitarios existente ente las horas maquinaria utilizadas a partir del 14 de noviembre de 2022 y hasta el final de la ejecución del contrato denominado: “TRABAJOS PARA LA ATENCION DE LOS DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEBIDO A DESLIZAMIENTO EN SECTOR DE RIO BLANCO DE COTO, OCASIONADOS POR LA ACCION DE ONDAS TROPICALES Y PRECIPITACIONES DE LA ESTACION LLUVIOSA 2022, RUTA NACIONAL N° 163 (EN LASTRE), SECCION DE CONTROL 60922 DOMINICA (IGLESIA) – LTE. PROV. PUNTARENAS / GUANACASTE (RIO JUAN DE LEON), ZONA 2-4 NICOYA, REGION CHOROTEGA”, lo siguiente: **a)** Se declara sin lugar por cuanto, según la orden de modificación No.2 y Final, dicho monto fue debidamente cancelada a la empresa contratista. Asimismo, consta un finiquito debidamente firmado, por lo que no le asiste el derecho para interponer reclamos posteriores. **b)** Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. **c)** Si bien es cierto la empresa reclamante no indicó lugar expreso para recibir notificaciones en su escrito del reclamo con las consecuencias legales que ello implica, se le notificará en el correo electrónico icasacr@outlook.com. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 5.3. Proyecto de resolución que atiende el reclamo administrativo interpuesto por Constructora E&L e Hijos S.A. tendiente al pago de diferencia de precios unitarios existente entre las horas maquinaria a cargo de la

Gerencia de Construcción en la contratación para los trabajos para la atención de los daños en la infraestructura vial, ruta nacional No. 903 (en lastre), secciones de control 50632, 50631, Jabillo (R.163), vista de Mar (R902), zona 2-1 Nicoya, región Chorotega. Oficio GAJ-10-2024-1342 de fecha 11 de diciembre del 2024, recibido en la misma fecha, suscrito por los señores Carlos Vega Segura y Allan Binns Monge, Gerente a.i. y funcionario respectivamente de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. -----

Vicepresidente Efraím Zeledón Leiva: Artículo 5.3. Proyecto de resolución que atiende el reclamo administrativo interpuesto por Constructora E&L e Hijos tendiente al pago de diferencia de precios unitarios existente entre las horas maquinaria a cargo de la Gerencia de Construcción en la contratación para los trabajos para la atención de los daños en la infraestructura vial, ruta nacional 903 (en lastre), secciones de control 50632, 50631, Jabillo (R.163), vista de Mar (R902), zona 2-1 Nicoya, región Chorotega. Oficio GAJ-10-2024-1342 del 11 de diciembre del 2024. ¿Comentarios u observaciones? Tal vez, para los próximos si pudiéramos incluir aquí el número de contratación o el número de licitación para más facilidad aquí en el acuerdo. Bueno, si no hay comentarios, ¿están de acuerdo en mejorar la propuesta enviada por la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos? Votamos. En firme. -----

ACUERDO 10. En el reclamo por reclamo administrativo por concepto de pago de diferencia de precios unitarios existente ente las horas maquinaria utilizadas a partir del 14 de noviembre de 2022 y hasta el final de la ejecución del contrato denominado: Trabajos para la atención de los daños en la infraestructura vial, ocasionados pro la acción de las ondas tropicales y precipitaciones de la estación lluviosa 2022, ruta nacional No.160 (en lastre), secciones de control 60871, 60872, 60873 y 60874 Cóbano (Iglesia), Lte. Prov. Puntarenas/ Guanacaste (Río Bongo), zona 2-4 Nicoya, Región Chorotega, lo siguiente: **a)** Se declara sin lugar el presente reclamo interpuesto por la empresa CONSTRUCTORA E&L E HIJOS S.A., por falta

de derecho al suscribirse la orden de modificación No.2 y Final, mediante el cual el monto reclamado fue debidamente cancelada a la empresa contratista; aunado al hecho de existir un finiquito debidamente firmado por la empresa contratista, por lo que no le asiste el derecho para interponer reclamos posteriores. **b)** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. **c)** Si bien es cierto la empresa reclamante no indicó lugar expreso para recibir notificaciones en su escrito del reclamo con las consecuencias legales que ello implica, se le notificará en el correo electrónico administracion@eylcr.com **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO VI. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. -----

ARTÍCULO 6.1. Atención al acuerdo del Consejo de Administración comunicado mediante el oficio ACA-01-2024-0415. Confidencial. Oficio CDS-02-2024-0056 de fecha 05 de diciembre del 2024, recibido en la misma fecha, suscrito por la señora Alicia Padilla Duarte, Jefa de la Contraloría de Servicios. ----

Vicepresidente Efraím Zeledón Leiva: Capítulo 6. Seguimiento de acuerdos. 6.1. Atención del acuerdo del Consejo de Administración de Conavi, comunicado mediante el oficio ACA-01-2024-0415. Confidencial. Oficio CDS-02-2024-0056 del 05 de diciembre del 2024. ¿Comentarios u observaciones? ¿Están de acuerdo en aprobar la propuesta enviada por la Contraloría de Servicios? Votamos. En firme. -

ACUERDO 11. CONFIDENCIAL. ACUERDO FIRME. -----

ACUERDO 12. Instruir al Departamento de Análisis Administrativo para que, dentro de los procesos de trámite de facturas, se definan y detallen los niveles de responsabilidad correspondientes a cada firma que deben emitir los funcionarios involucrados. Se ha observado con frecuencia que el Departamento de Ejecución Presupuestaria y la dependencia que tramita la factura revisan simultáneamente aspectos técnicos o administrativos, lo que genera una superposición de funciones,

invasión de competencias, o dependencia de una oficina sobre la otra para identificar errores sustanciales. Esta situación provoca el rechazo de los trámites y ocasiona demoras en el proceso de pago de facturas. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 13. Dar por atendido el inciso 7 del acuerdo No. 9 de la Sesión Ordinaria 45-2024 de fecha 10 de setiembre del 2024. (ACA 01-2024-0415). **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 6.2. Atención al acuerdo del Consejo de Administración comunicado mediante el oficio ACA-01-2024-0557. Oficio PRO-09-2024-0549 de fecha 09 de diciembre del 2024, recibido en la misma fecha, suscrito por el señor Irán Barquero Mena, Director de Proveeduría Institucional. -----

Vicepresidente Efraím Zeledón Leiva: Artículo 6.2. Atención al acuerdo del Consejo de Administración comunicado mediante oficio ACA-01-2024-0557. Oficio PRO-09-2024-0549 del 09 de diciembre del 2024. ¿Comentarios u observaciones? ¿Están de acuerdo en aprobar la propuesta enviada por la Proveeduría Institucional? Votamos. En firme. -----

ACUERDO 14. Dar por atendido el inciso C del acuerdo No. 9 de la Sesión 65-2024 de fecha 18 de noviembre del 2024. (ACA-01-2024-0557). **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 6.3. Atención de las instrucciones comunicadas mediante acuerdos emitidos por el Consejo de Administración del período Batalla Otárola. Confidencial. Oficio SEA-01-2024-0082 de fecha 11 de diciembre del 2024, recibido en la misma fecha, por el señor Carlos Vega Segura, Gerente a.i. de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. -----

Vicepresidente Efraím Zeledón Leiva: 6.3. Atención de las instrucciones comunicadas mediante acuerdos emitidos por el Consejo de Administración del período Batalla Otárola. Confidencial. Oficio SEA-01-2024-0082 de fecha 11 de diciembre del 2024. En este caso, sería únicamente tomar nota. -----

ARTÍCULO 6.4. Seguimiento a la sentencia No. 2024-011048, relacionada con el recurso de amparo Exp. No. 24-007812-0007-CO. Oficio DIE-10-2024-1024 de

fecha 06 de diciembre del 2024, recibido en la misma fecha, suscrito por el señor Cristhian Arroyo Gamboa, Director Ejecutivo a.i.-----

Vicepresidente Efraím Zeledón Leiva: Artículo 6.4. Seguimiento a la sentencia No. 2024-011048, relacionada con el recurso de amparo Exp. 24-007812-0007-CO. Oficio DIE-10-2024-1024 del 06 de diciembre del presente año. ¿Comentarios u observaciones? ¿Están de acuerdo en aprobar la propuesta de acuerdo enviado por la Dirección Ejecutiva? Votamos. En firme. -----

ACUERDO 15. 1. Dar por atendido el acuerdo 18 de la Sesión Ordinaria 45-2024 de fecha 05 de setiembre de 2024, comunicado a través del oficio ACA-01-2024-0413 (477) del 06 de setiembre de 2024. **2.** Dar por atendido el acuerdo 11 de la Sesión Ordinaria 53-2024 de fecha 03 de octubre de 2024, comunicado a través del oficio ACA-01-2024-0482 (477) del 08 de octubre de 2024. **ACUERDO FIRME.** ----

CAPÍTULO VII. CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO 7.1. Informe sobre el estado actual del proyecto Taras-La Lima. Oficio DM-PACAS-2024-0753, de fecha 05 de diciembre del 2024, recibido el 06 de diciembre del 2024, suscrito por el señor Mario Campos Vega, Director de la Unidad Asesora Programa de Infraestructura Vial y Asociaciones Público Privadas. -----

Vicepresidente Efraím Zeledón Leiva: Capítulo 7. Correspondencia. Artículo 7.1. Informe sobre el estado actual del proyecto Taras-La Lima. Oficio DM-PACAS-2024-0753 del 05 de diciembre del 2024, suscrito por don Mario Campos, Director de la Unidad Asesora Programa de Infraestructura Vial y Asociaciones Público Privadas, quien nos acompañó hace algunos minutos en una presentación sobre el proyecto de Taras. Y al respecto, tomamos nota del informe y la presentación. -----

ARTÍCULO 7.2. Solicitud de prórroga de plazo para la investigación instruida según acuerdo ACA-01-2024-0567. Oficio CDS-07-2024-0060, de fecha 10 de diciembre del 2024, recibido el 12 de diciembre del 2024, suscrito por la señora Alicia Padilla Duarte, Jefa de la Contraloría de Servicios. -----

Vicepresidente Efraím Zeledón Leiva: Artículo 7.2. Solicitud de prórroga de plazo para la investigación instruida según acuerdo ACA-01-2024-0567. Oficio CDS-07-2024-0060, del 10 de diciembre del presente año. ¿Comentarios? ¿Están de acuerdo en aprobar la propuesta enviada por la Contraloría de Servicios? Votamos. En firme. -----

ACUERDO 16. Conceder 30 días de plazo adicional a la fecha de entrega, con fecha 2 de febrero del 2025. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 7.3. Solicitud de prórroga de plazo para la investigación instruida según acuerdo ACA-01-2024-0528. Oficio CDS-08-2024-0063, de fecha 12 de diciembre del 2024, recibido en la misma fecha, suscrito por la señora Alicia Padilla Duarte, Jefa de la Contraloría de Servicios. -----

Vicepresidente Efraím Zeledón Leiva: Artículo 7.3. Solicitud de prórroga de plazo para la investigación instruida según acuerdo ACA-01-2024-0528. Oficio CDS-08-2024-0063 del 12 de diciembre del 2024. ¿Comentarios u observaciones? ¿Están de acuerdo en aprobar la propuesta enviada por la Contraloría de Servicios? Votamos. En firme, muchas gracias. -----

ACUERDO 17. Conceder 30 días de plazo adicional a la fecha de entrega, para ser entregado 15 de enero de 2025. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 7.4. Informe No. DVA-DGIRH-RL-INF-2024-205 correspondiente a la Investigación Preliminar ordenada por medio de la resolución No. 2023-001315. Oficio 2024-001886 de fecha 28 de noviembre del 2024, recibido el 11 de diciembre del 2024, suscrito por el señor Mauricio Batalla Otárola, Ministro Ministerio de Obras Públicas y Transportes. -----

Vicepresidente Efraím Zeledón Leiva: Y finalmente, el 7.4. Informe preliminar No. DVA-DGIRH-RL-INF-2024-205 correspondiente a la Investigación Preliminar ordenada por medio de la resolución No. 2023-001315. Oficio 2024-001886 del 28 de noviembre del 2024, suscrito por el señor Mauricio Batalla Otárola, Ministro Obras Públicas y Transportes. En este caso, tomamos nota del informe que se nos

presenta. Y sin más asuntos que tratar al ser las 06:42 de la tarde se levanta la Sesión, muchas gracias. -----

Sin más asuntos que tratar, al ser las dieciocho horas con cuarenta y dos minutos, el señor Vicepresidente Efraím Zeledón Leiva, levanta la sesión. -----